

LAS MUJERES DE LOS SECTORES SUBALTERNOS EN LA MENTALIDAD DE LA ÉLITE MERIDEÑA EN LOS ALBORES DE LA INDEPENDENCIA*

Edda O. Samudio A**

Desde mediados del siglo XVIII la Monarquía borbónica se ocupó de reformar la sociedad colonial de diversas maneras, orientadas por las nuevas nociones de gobierno y sociedad propugnadas por el despotismo ilustrado, el cual reposaba en ciertos principios de orden social y moral pública¹. Así, el establecimiento de una serie de normas jurídicas afectaron diversos aspectos de la cotidianidad colonial, las que estuvieron orientadas a mantener las añejas jerarquías sociales, a la vez que a impedir las posibilidades de ascenso de la población subalterna considerada alteradora del orden público, holgazanes o trabajadores casuales y, consecuentemente, inclinados al ocio, al hurto, a la intimidación, a la desobediencia². Obviamente, del empeño normativo y

ordenador de control social del reformismo borbónico, asimilado e imitado por la elite en su función gubernativa local, formó parte la destinada a mujer de la plebe o sea de los sectores inferiores o bajos de la sociedad de fines del periodo hispánico.

En este estudio me propongo analizar la normativa legal, conocida como Bandos de Buen Gobierno³, proveniente de los miembros del Cabildo, representantes natos de la elite en el ocaso del periodo de dominación hispánica respecto a las mujeres del común, sus comportamientos sociales y la forma en que se juzgaba y penalizaba a ese sector de la plebe⁴. Esa reglamentación moralista permite conocer no sólo la participación abierta y cierta que tuvo la mujer plebeya en la vida citadina, sino también el concepto que de ella se tenía como mujer prodigada o mundana, alteradora de la armonía social. Se trataba de una reglamentación supuestamente preventiva que en, la práctica, era profundamente coercitiva para controlar y corregir lo que consideraban el usual libertinaje de las féminas de la plebe, planteamiento que formó parte del discurso denigrante sobre los sectores subalternos.

* Conferencia dictada en el marco de los procesos de independencia. San Cristóbal, 16 de abril de 2010 (Conferencia presentada en el marco del II Congreso de Historia de las Mentalidades, Representaciones e Imaginarios e la instalación del programa de Postgrado en Investigación Histórica, el 16 de abril de 2011).

** Profesora Titular Universidad de Los Andes. Investigadora Emérita, Mérida- Venezuela.

1 M. Burkholder y D.S. Chandler. De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audeincias en América, México, Fondo de Cultura Económica, 1984 y Jean Sarraille. La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII, México, Fondo de Cultura Económica, 1974). También véase el artículo de. Fanny Acevedo. El Discurso Republicano y el Disciplinamiento Social de Chile del siglo XVIII Revista Pléyade N° 3, Centro de Análisis e Investigación Política, N° 3, Chile, 2009. pp. 91-103.

2 Al respecto véase el interesante trabajo de: Scarlett O' Phelan Godoy. La construcción del miedo a la plebe en el siglo XVIII a través de las rebeliones sociales. En: Claudia Rosas Lauro (editora). El miedo en el Perú. Siglos XVI al XX. Pontificia Universidad Católica del Perú., Fondo Editorial, Lima, 2005,

pp. 123-125.

3 Este estudio se ha inspirado en la obra que con un su apéndice documental está en proceso de impresión por la Academia Nacional de la Historia.: Edda O. Samudio A y David Robinson. A Son de Guerra y Voz de Pregonero: Los Bandos de Buen Gobierno de Mérida, Venezuela 1770-1810.

4 Se afirma que el término plebe, formado por los estratos inferiores de la sociedad de la época, individuos de mala raza, compuestos por indios, negros y mestizos es propio del siglo XVIII. Ídem.

En ese contexto se establece como la elite local intervenía permanentemente en la vida de las mujeres del común, a quienes concebían desposeídas de pudor a las que, por tanto, se les atribuía ser motivo de la alteración al orden social. Así para controlar las acciones de las mujeres de los sectores subalternos o de una plebe permanentemente descalificada, formada por un gentío libre, heterogéneo en color y condición, que con su incremento progresivo originaba el temor de la elite, se promulgaron una serie de bandos con normas destinadas a imponer su poder y subyugar a ese sector de la sociedad, al que se acosaba y hostigaba por sus creencias, tradiciones, hábitos y costumbres, a fin de mantener distancia, inequidad y las desigualdades sociales y económicas, estrategia exitosa para el objetivo de su dominio, control y utilización. Esa muchedumbre que estuvo formada por hombres y mujeres que pretendiendo parecerse a las mujeres de la elite, buscaron también honor y reconocimiento⁵, se resistían a esa negación que les imponía el orden social imperante, asumiendo una serie de comportamientos encubiertos o manifiestos que revelaban el rechazo a quienes las relegaban, pues tenían la primordial preocupación de mantener la estabilidad social y política que en ese entonces mostraba fragilidad y se percibía amenazada.

Ciertamente, la circunstancia de que el honor fuera un valor fundamental en el discurso de las elites, concebido como primacía y hegemonía cimentado en la limpieza de sangre, responsabilidad de la mujer, depositaria del honor de los hombres de la familia, con sus dos destinos de elección: el matrimonio y la vida religiosa.

5 Interesante estudio sobre el tema del honor es el de: Richard Boyer. Honor among Plebeians. Mala Sangre and Social Reputation. En: Lyman L. Johnson y Sonya Lipsett- Rivera (eds.). The Faces of Honor in Colonial Latin America: Sex, Shame and Violence, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1998, pp. 155-164.

Esta situación condujo a que los maridos cuidaran con celo el comportamiento de sus esposas e, igualmente, que de los padres y hermanos vigilaran la pureza de sus hijas y hermanas, cuidando reservar la virginidad para el matrimonio y la exclusiva garantía de una descendencia legítima y limpia de toda mancha o de sangre de mala raza, cimiento de la aceptación legal y social de la familia, elemento decisivo en la conservación de su estatus y patrimonio. Obviamente, esa circunstancia confinó a las mujeres de la elite a un espacio privado, consagradas al matrimonio y a la procreación, con sumisa obediencia a los mandatos de los poderes civil y eclesiástico. Sin embargo, ello no significó que el honor fuera un valor particular de los notables, quienes se atribuían su exclusividad ni tan poco que tan defendida virtud tuviera esa única significación⁶.

En la cotidianidad colonial el honor vinculado al origen mantuvo una división entre la gente “decente” y la plebe, como se denominaba a amplio sector subordinado de la sociedad al que se asociaba a lo ilegítimo, a lo marginal por su carencia de pureza de sangre motivada por su constante mezcla racial⁷ y al que se atribuía una innata relajación moral y mayor inclinación a los vicios que atentaban contra la moral pública, todo lo cual se revela en el trato peyorativo y excluyente que les daba la normativa local impuesta por la elite capitular de la provinciana ciudad de Mérida.

Por cierto, la preocupación de las élites por preservar el orden social heredado se conjugó con el miedo al populacho⁸, que

6 Idem.

7 Sobre ello, los importantes trabajos de: Gabriel Haslep-Viera. The Underclass, como también el de Mary Karasch. Suppliers, Sellers, Servants and Slaves. En Louisa S. Hoberman y Susan M. Socolow. Cities and Society in Colonial Latin America. Albuquerque: University of New Mexico Press, 1986, Capítulos 9 y 10.

8 Un estudio interesante sobre el miedo a la plebe es

incluía a las féminas, a quienes pretendían imponer obediencia y subordinación absoluta. Los ediles, en su preocupación por conservar la profanada estabilidad social y por resguardar las estructuras familiares de autoridad como su cimiento, revelaban el evidente antagonismo que subyacía en la sociedad colonial y la clara relajación de pautas implantadas, desliz en el que intervinieron miembros del propio sector dominante.

Aspectos geosociales de Mérida a finales del dominio hispánico

En las últimas décadas de dominio hispánico, la sociedad merideña conservaba la estratificación basada en las características étnicas, particularidad que pautó el empadronamiento de la población en 1777⁹, en el cual los rangos de las ‘calidades’ habían experimentado modificaciones importantes. Los blancos que representaban el 8.9 % fue discriminado en blancos de primera clase” o “blancos nobles”, con un 5.5 % y un 3.4 % de blancos de “segunda clase”, de orilla o de estado llano, quienes no disfrutaban de fuero privilegiado y, obviamente, no tenían la distinción honorífica de Don. A ellos seguían los de “tercera clase” o mestizos con un 34.1 %, luego los de “cuarta clase” o indios, con un 7.5 %, que con los blancos eran los menos representativos y, por último, estaban los de “quinta” o mulatos que con el 49.3 % era porcentualmente el grupo mayoritario, incluyendo el 6.6 % de esclavos.

El criterio de “calidad” en la estratificación social, parece haberse mantenido hasta el final del período colonial, a pesar de la mayor complejidad e intensificación del mestizaje, circunstancias que seguramente creaban problemas y complicaban el tejido social.

entre otros, el de: Alberto Flores Galindo. La ciudad sumergida. Aristocracia y plebe en Lima (1760-1830), Editorial Horizonte, Lima, 1994.

9 Datos obtenidos de: Edda O. Samudio A. La Población de Mérida hacia 1003. Boletín Antropológico, Universidad de Los Andes, 1983

La población de la ciudad se había incrementado en los primeros años del siglo XIX, si consideramos que para 1770, a la ciudad se le asignaban 2.800 habitantes y que siete años más tarde, en 1777, se la calculaba en 3.369 individuos. Para 1803, el Curato de Mérida, dos años más tarde, en 1805, estaba dividido en cuatro sectores² con una población total de 7.016 habitantes.³ El sector del Centro que se extendía en sentido norte- sur, de barranca a barranca, del río Chama al Albarregas y unas cuadras de oriente a occidente era el de menor superficie y de mayor densidad, tenía el 25 % de la población total del Curato, de los cuales, el 29.1 % correspondía a la población blanca, seguida muy de cerca por la población mestiza, con el 28.8 %, luego por la mulata con el 24 % y un 13.9 % de esclavos, los que bien pudieron ser negros, mulatos o zambos. Los indígenas representaban apenas un 2.5 % y, los negros libres, no llegaban al 1 % (0.4 %). No obstante, es importante señalar que la población blanca de todo el Curato se concentraba preferentemente en el Centro, pues allí se ubicó el 54.5 % de ella; mientras en El Llano y Milla habitaron el 20.9 % y el 20.2 % respectivamente, incluyendo en ellos, algunos Dones. Lógicamente, La Punta, conocida actual y comúnmente como La Parroquia, asiento de importantes unidades de producción de caña y de panela, apenas contaba con un 4.1 % de “blancos”.

La población del Llano, con un 63.9% era predominantemente mestiza, aunque en ese sector se congregó la mayoría de la minoritaria población indígena y negra libre del Curato. Por su parte, Milla, con un 55.1 %, también tuvo una mayoría de mestizos, pero poseía una población mulata, proporcionalmente nada insignificante, ya que representaba el 32.9 %; en forma inversa, se daba la relación de la distribución total de la población mestiza y mulata del Cura-

to, pues Milla concentraba el 34 y 43.3% respectivamente.

Los datos expuestos muestran que el espacio tradicionalmente “blanco”, de los Dones de la ciudad, era compartido con una población mestiza y de castas que la superaba en forma significativa. Ese hecho revela que en esta población se habían producido modificaciones importantes en la proporción de las “calidades” en el casco central de la ciudad, tal como había ocurrido en el resto de la Mérida de entonces; circunstancia que debió motivar preocupación y, a su vez, generar tensiones y conflictos, que explicarían las medidas de control y actitudes tomadas por la “elite capitular” y el micromundo urbano, cuya existencia se desenvolvía en el interior de una provincia situada en la periferia de la Capitanía General, con contactos esporádicos con la capital provincial, Maracaibo, y aún a mayor distancia con Caracas.

Con esa realidad geosocial el modo de vida y actitudes de los estratos subalternos de la población constituyeron un problema real para la elite emeritense, y en particular, de sus mujeres tuvo características propias que dieron origen a una respuesta de la elite capitular con normas y disposiciones de control social, algunas de las cuales se analizan a continuación

Transgresoras, irreverentes e insubordinadas

En el ocaso del dominio hispánico, las autoridades locales en Mérida trataron en diversos momentos de prohibir a la gente inferior el uso de ropa fina cuyo vestido debía reflejar su situación de sometimiento y su estatus económico y social, de manera que las prendas de vestir, tanto de hombres como de mujeres fueran expresión de una clara diferenciación social¹⁰. El uso de ropas

10 Al respecto véase el estudio de: Juana María Álvarez. El traje y la otra historia de la Mujer. Historia Crítica N° 09, Bogotá, Colombia, enero- junio de 1994, pp. 37-42.

consideradas inmodestas y sensuales como el de ciertas prendas de vestir que eran exclusivas del estatus más elevado de la sociedad, hizo necesaria la reiteración de bandos para conservar el orden establecido y que no cayera en desuso la legislación local que buscaba mantener sin modificación la codificación de una sociedad basada en un patrón de honestidad, privilegios y exclusiones.

A los símbolos ostensibles de prestigio exclusivo de las elites, se sumaba la exigencia de expresiones públicas de respeto y reconocimiento social de la “gente inferior” hacia ellas. Esos privilegios, prejuicios y segregacionismo provocaron el rechazo de la ‘gente común’ hacia los “distinguidos” de la ciudad. En varios momentos se promulgaron bandos que expresaban la prohibición emanada, ya del Teniente de Justicia Mayor o del Cabildo, imponiendo que ninguna persona que no fuera distinguida en su nacimiento cargara los usuales distintivos de los nobles, como el uso de tapetes y quitasoles a las mujeres¹¹, bajo la sanción a las transgresoras que se considerare conveniente¹². Se decretó la prohibición terminante del uso de los distintivos de los nobles a toda persona de “ínfima calidad”, so pena de que se les despojara ignominiosamente, más otras sanciones consideradas eficaces y aplicadas sin excusa ni disculpa alguna a quienes incumplieran la norma¹³.

La iglesia católica ejerció una evidente

11 Órdenes del Teniente de Gobernador y Justicia Mayor de la ciudad y su jurisdicción, señor don Jerónimo Fernández Peña. Mérida, 9 de enero de 1789. f. 18 v. Cuadernos de Bandos de Buen Gobierno y otros en tiempo de la escribanía de Chávez, Pirela y Almarza. 27 de mayo de 1786, Pieza 181, contiene 200 fs. Años 1832.

12 Ibidem., f.18 v.

13 Órdenes del Teniente de Gobernador y Justicia Mayor de la ciudad y su jurisdicción, señor don Juan Nucete, Mérida, 30 de enero de 1790. f. 23 v. Cuadernos de Bandos de Buen Gobierno y otros en tiempo de la escribanía de Chávez, Pirela y Almarza. 27 de mayo de 1786, Pieza 181, contiene 200 fs. Años 1832.

influencia en el conservatismo impuesto al traje femenino¹⁴ desde los inicios de la dominación hispánica, las mujeres debían mostrar recato y castidad, no sólo en su comportamiento sino también en su apariencia física, lo que motivó censura implacable a la vestimenta de las distinguidas merideñas por el ilustrísimo Santiago Hernández Milanés en diciembre de 1806. Mientras el reproche al atuendo utilizado particularmente por las damas de la sociedad, quienes imitaban la ostentosa ropa utilizada por las caraqueñas con la influencia del corte Imperio o Traje Imperio, estilo llamado a la María Luisa de Parma, esposa de Carlos IV, con tejidos transparentes y, entre otras cosas, con el pecho, talle, cadera y hombros ceñidos. El mismo estilo se consideró sensual y erótico, consecuentemente, inmodesto y deshonesto, en las mujeres de los estratos subalternos a quienes no se concedía el privilegio de vestirse como aquellas, ni de imitarlas.

Las autoridades locales en Mérida trataron, en diversos momentos, de prohibir el uso de ropa fina por la gente inferior¹⁵. La transgresión del uso de ciertas prendas de vestir que eran exclusivas del estatus más elevado de la sociedad hizo necesario la reiteración de bandos para cumplir lo establecido sin que cayera en desuso. Privilegios, prejuicios y segregacionismo, provocaron en lugar de apatía, el rechazo de la ‘gente común’ hacia

las “distinguidas” de la ciudad¹⁶. La repetición anual de esta norma muestra que la plebe la burlaba al asumir irreverentemente los usos y actitudes que se les negaba.

Faranduleras y vendedoras de su honestidad

A través de los bandos de buen gobierno se puede entender que las pulperías fueron espacios de sociabilidad de los sectores populares, hecho que causaba gran intranquilidad en las autoridades locales. La permanente afluencia de gente común, tanto de hombres como mujeres, a estos establecimientos en los que encontraron un espacio para la tertulia y distracción habitual, que se los consideraran propios para la prácticas de actos deshonestos, de insurrección y desfachatez por lo que, a través de una serie de disposiciones, se dispuso el control de la actividad que se desarrollaba en las pulperías. Maniobra de la elite destinada a conservar su preeminencia social. En otros bandos, incluso se dispuso abrirlas solamente a personas que fueran debidamente conocidas y su contravención era motivo de condena determinada por el tribunal respectivo¹⁷.

Para impedir lo que la élite consideraba desacato a las normas establecidas, determinó que se fijara un horario para el despacho de los artículos que se vendían y restricciones respecto a la concurrencia y forma de prestar la atención al público. En ocasiones se ordenó cerrar a las nueve de la noche, dejando únicamente una ventanilla para suministrar y vender sus productos en cualquier hora de la noche¹⁸; asimismo se exigió que se man-

14 Sobre ello trata: José Pascual Mora García. Aproximación a la condición femenina en la historia de la mujer gritense. (siglo XIX). Geoenseñanza, año/vol. 5, número 001, Universidad de los Andes, San Cristóbal, Venezuela, pp. 51-80.

15 Luis Miguel Glave. De Rosas y espinas: Economía, sociedad y mentalidades andinas, siglo XVII, Lima: IEP, 1998, pp. 197-199; también importante es: Jesús Cosamalón Aguilar. Descalza de pie y de pierna. Una reflexión sobre las preocupaciones por la vestimenta de las limeñas a fines del siglo XVIII e inicios del siglo XIX. En Margarita Zegarra Flórez (ed.). Mujeres y género en la historia del Perú. Lima, CENDOC-Mujer, 1999, pp. 173-181.

16 Biblioteca Nacional Febrés Cordero (BNSFC). Órdenes del Teniente de Gobernador y Justicia Mayor de la ciudad y su jurisdicción, señor don Juan Nucete, Mérida, 30 de enero de 1790. f. 23 v. Cuadernos de Bandos de Buen Gobierno y otros en tiempo de la escribanía de Chávez, Pirela y Almarza. 27 de mayo de 1786, Pieza 181, contiene 200 fs. Años 1832.

17 *Ibidem.*, f. 3.

18 *Ibidem.* Órdenes dadas por el Teniente de Gobernador y Justicia mayor de la ciudad y su jurisdicción, don Pedro Fermín de Rivas, por solicitud del Síndico

tuviera un farol en la puerta hasta aquella hora y, después de cerrado el negocio, que se lo conservara en su interior toda la noche¹⁹.

La preocupación por el control de las aglomeraciones del populacho que pareciera haber amedrentado a la elite, se acentuó progresivamente en la medida que se aproximaba el ocaso de la dominación hispánica, lo cual significó que las pulperías se convirtieran en una verdadera fijación para los ediles. Respecto a su clientela se dispuso no consentir la afluencia ciertas de personas, particularmente las estigmatizadas mujeres, quienes debían ser atendidas rápidamente, por considerar que, en esos negocios, vendían instintivamente su honestidad²⁰ y, para garantizar su cumplimiento, se ordenó que al pulpero que se sorprendiera violando esta disposición se le castigara con tres días de cárcel la primera vez y, la segunda, se le despojara de la tienda más los castigos que se estimaran convenientes²¹.

Procurador General don Francisco Dávila. Mérida, 10 de febrero de 1787. f. 10.

19 *Ibidem*. Órdenes dadas por el Teniente de Gobernador y Justicia Mayor, don Juan Nucete, Mérida, 30 de enero de 1790. ff. 21v-23. Cuadernos de Bandos de Buen Gobierno y otros en tiempo de la escribanía de Chávez, Pirela y Almarza. 27 de mayo de 1786, Pieza 181, contiene 200 fs. Años 1832. El 30 de enero de 1795 se ordenaba poner el faro en la puerta hasta las nueve de la noche, sin hacer alusión a mantenerlo prendido en el interior de la tienda. Bando o Auto de buen gobierno dado por don Ignacio de Rivas, Teniente de gobernador y Justicia Mayor. Mérida, 30 de enero de 1795. f.43 v. *Ibidem*.

20 BNSFC. Señalamiento que hizo en un auto al Gobernador Fernando Miyares; asimismo como la prohibición de que las pulperías fuesen atendidas por hombres solteros en las ciudades de Mérida, Trujillo, Villa de San Cristóbal y San Antonio de Cúcuta. Maracaibo, 25 de junio de 1803. Cuadernos de Bandos de Buen Gobierno y otros en tiempo de la escribanía de Chávez, Pirela y Almarza, 27 de mayo de 1786, Pieza 181, contiene 200 fs. Año 1832, ff. 84 -85v.

21 Bando de Buen Gobierno. Mérida, 18 de febrero de 1803. Cuadernos de Bandos de Buen Gobierno y otros en tiempo de la escribanía de Chávez, Pirela y Almarza, 27 de mayo de 1786, Pieza 181, contiene

Otra medida con el propósito de evitar los pecados carnales que atentaban contra el honor de la mujer fue la de que los pulperos casados mantuvieran sus mujeres legítimas en los negocios y que colocaran el mostrador en la propia puerta de la pulpería, para eliminar la posibilidad de ingresar a ella; se aseguraba que así se evitarían los corrinchos, los juegos prohibidos y otros tantos desórdenes de los que se consideraban escenario las pulperías. Estas transgresiones revelaban que la plebe no estuvo dispuesta a rendirse ante lo normado y que, por el contrario, mantenían sus costumbres tradicionales retando al orden establecido²². Ante la autorización de la Real Cédula de 30 de julio 1780 para que hombres solteros y casados con mujeres ausentes administraran bodegas y pulperías, el Gobernador de la Provincia revocó la medida de prohibición que había dado y, en su lugar, ordenó que los pulperos no admitieran en sus negocios desórdenes y escándalos públicos, como tampoco mujeres en su interior, bajo ningún pretexto y para su debido control se estableció rondar las pulperías²³. De este mandato se entregó copia a los Alcaldes de Barrio para que velaran por su cumplimiento en su sector.

En el escenario emeritense tampoco faltó aquella rechazada y repudiada población femenina que trataba de encontrar en la vida alegre o a la mala vida una forma de garantizar su existencia, para cuya custodia y seguridad una posible solución era la cárcel, con la que no siempre contó Mérida²⁴. En la

200 fs. Año 1832, ff. 79-79v. *Ibidem*.

22 *Ibidem*., ff. 82v-83.

23 *Ibidem*. Auto proveído por el Gobernador de la Provincia don Fernando Miyares. Maracaibo, 3 de octubre de 1803. Cuadernos de Bandos de Buen Gobierno y otros en tiempo de la escribanía de Chávez, Pirela y Almarza, 27 de mayo de 1786, Pieza 181, contiene 200 fs. Año 1832, ff. 86v-87.

24 La cárcel tuvo su alcaide y su portero. A principios de la década de los veinte del siglo XVII, El Capitán Alonso Ruiz Valero, Alguacil Mayor de la ciudad dejaba constancia de la falta muy grande que hacía

primera mitad del siglo XVIII, el Procurador General solicitaba que se hiciera una prisión de mujeres "... por la indecencia que puede resultar en caso de prender algunas en la cárcel que estaba dedicada para prender a los hombres"²⁵. Se trataba de una medida con el propósito de evitar hechos que atentaran contra la buena moral y las costumbres, a la vez que previeran "complicaciones mayores" como la destrucción de la fundamental autoridad dentro de la estructura familiar, propia de una sociedad patriarcal²⁶, para lo cual se prohibió a los hombres casados que, sin licencia de sus mujeres pudieran permanecer en la ciudad.

Evidentemente, todos los problemas de la moral pública fueron compartidos por el cabildo y la iglesia, institución que desde el principio sancionó la prostitución; y, así para preservar la tranquilidad y el orden moral de sus habitantes, todas las noches bajo las sombras de la oscuridad, se debían hacer rondas, algunas sin señal de queda²⁷ para sorprender y aprehender ciertamente a los que estuvieren en "mal estado", reclusión que servía de escarmiento a los demás.

la cárcel en la ciudad y pedía que le diera pues, en hacerlo, se haría justicia y podría cumplir su oficio como su majestad lo mandaba. Archivo General del Estado Mérida (AGEM):. Protocolos. Tomo VI. Información sobre la cárcel dada por el Capitán Alonso Ruiz Valero. Mérida, 4 de enero de 1629. ff. 214- 214v. En ese año, Sebastián Sánchez, Teniente de Alguacil Mayor fue nombrado portero del cabildo. AGEM: Protocolos. Tomo VI. Solicitud de pago por el desempeño de portero del Cabildo. Mérida. 4 de enero de 1629. ff. 213-213v.

25Ibidem. f. 143v.

26BNBFC. Documentos Históricos de la Gobernación. Años: 1704-1705-1711. Actas del Cabildo de 1711. Acta del 18 de febrero de 1711. ff. 4-5v.

27Debió ser la hora de la noche en que se señalaba que los habitantes debían recogerse a sus viviendas. El Cabildo acordó que de las 8 de la noche para "arriba" no salgan sin urgente necesidad el 8 de enero de 1737. BNBFC. Documentos Históricos. Documento N° 61. Actas del Cabildo de Mérida: 1734-1748. Acta del 8 de enero de 1737. ff. 27v- 28v.

Ociosas y mendigas

La necesidad de controlar la acentuada y crecida mendicidad en las calles de Mérida, particularmente los sábados, protagonizada por mujeres y adolescentes, como también, por hombres y jóvenes que deambulaban como pordioseros, preocupó a los capitulares, quienes dispusieron quitarles de las calles. Se señalaba que muchas de esas mujeres que recurrían a la práctica de limosneras por vicio y no por necesidad, confundiendo entre los pobres mendigantes, aparentando ser pordioseras, en realidad eran aptas para servir en las casas y en lugares conocidos donde había algodón o lana, propios para el ejercicio de hilanderas que les permitiera ganarse su manutención y vestuario, pero sin embargo huían de ellos como de un presidio

En enero de 1806, el Procurador de la ciudad planteaba la necesidad imperiosa de poner remedio adecuado a tantas mujeres, hombres, muchachas y muchachos que teniendo condiciones físicas para desempeñar trabajos en casa de familia, también se fugaban como si se tratara de un castigo²⁸. La respuesta a esa solicitud fue la emisión de otra medida de control social, un bando ordenando que toda la gente ociosa y vaga, entre ella las mujeres, trabajaran en casa de familia para que tuvieran los medios para sustentarse honradamente. Aspiración que dada la realidad socio económica de Mérida, al igual que en otros medios urbanos, no pudo ser eficaz, por lo que en aquel conmovedor escenario, mujeres, hombres y jóvenes seguían exhibiendo su miseria por las calles céntricas de la ciudad, hallando en las migajas de la limosna una forma de vivir.

28BNSFC. Solicitud de publicación de Bando de Don Eugenio Briceño, Procurador de la ciudad al Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento. Mérida, 27 de enero de 1806. Manuscritos, Cuadernos de Bandos de Buen Gobierno y otros en tiempo de la escribanía de Chávez, Pirela y Almarza, 27 de mayo de 1786, Pieza 181, contiene 200 fs. Año 1832, f. 111.

Dentro de la “gente pobre” que obviamente incluía a mujeres, estuvo la vergonzante, formada por personas mayores e individuos que con mucho respeto y humildad pedían limosna cubriendo su rostro, regularmente los sábados, costumbre que se mantuvo en Mérida hasta épocas relativamente recientes. Para atender y esconder en parte a estas “personas de vergüenza” se ordenó que el público tratara de comprar por la tarde los víveres que necesitara, “...mientras las personas de vergüenza que por su pobreza y necesidad no pueden salir de día, aún tendrán mejor proporción en comprar por la ventana, sin ser vistas, ni registradas...”²⁹ por quienes se amontonaban en las puertas y mostradores de las pulperías. A ellas, un viejo comerciante de la Mérida de entonces, dedicó una capellanía de dos mil pesos, para que con sus réditos se mantuviera una misa rezada en la Iglesia Catedral, a las cinco de la mañana y todos los días de fiesta, con el propósito de que por la hora la pudieran oír estos “pobres vergonzantes,” ya que por su indigencia y desnudez, no les era posible asistir a las que se celebraban durante el día³⁰.

También lo expuesto revela que la pobreza asociada a la desnudez o a una condición miserable de las que participaron mujeres adultas y jóvenes, para quienes en los siglos anteriores se tuvo cierto sentimiento de lástima, al vincularlas a condiciones virtuosas de modestia y sencillez, en el dieciocho se les asoció a vagancia y ociosidad, origen de todos los vicios³¹.

29 BNSFC. Bando de Buen Gobierno. Mérida, 17 de julio de 1809. Cuadernos de Bandos de Buen Gobierno y otros en tiempo de la escribanía de Chávez, Pirela y Almarza, 27 de mayo de 1786, Pieza 181, contiene 200 fs. Año 1832, ff.192-193.

30 *Ibidem.*, Solicitud del Síndico Procurador General al Ilustre Ayuntamiento del Mérida a 27 de Enero de 1806. Cuadernos de Bandos de Buen Gobierno y otros en tiempo de la escribanía de Chávez, Pirela y Almarza, 27 de mayo de 1786, Pieza 181, contiene 200 fs. Año 1832, f. 110v.

31 BNSFC. Auto de Buen Gobierno de Don Antonio

Reflexiones finales

El texto de la normativa legal moralista de corte iluminista, proveniente de los miembros del Cabildo, representantes natos de la elite en el ocaso del periodo de dominación hispánica, referida a las mujeres del común, a su comportamiento social y a la forma en que se les juzgaba y penalizaba, pone en evidencia la reputación que se daba a la mujer de la plebe, considerada como indolente, levantisca, libertina, prodigada o mundana, excluyéndola de todo reconocimiento de honor y honestidad. No obstante lo cual, es posible reconocer la existencia de una realidad socialmente vibrante, caracterizada por la participación abierta y cierta que tuvo la mujer del común en el quehacer cotidiano de entonces y en la búsqueda de mecanismos que no la confinaran socialmente. Tal el caso de la presencia creciente de la mujer en los espacios públicos y semipúblicos como agente socializador, alterador de la armonía social, que sin duda alguna debió atemorizar a ese sector privilegiado y dominante de la ciudad que, con medidas preventivas, coercitivas y excluyentes, intentaba poner orden y mantener las relaciones sociales propias de una sociedad manifiestamente patriarcal, excluyente y jerarquizada de Antiguo Régimen.

La exclusión, represión y negación absoluta de reconocimiento a ese importante y creciente sector subalterno que se transformaba en un problema para la elite emeritense, del que formaba parte importante las mujeres explica en parte, su resentimiento para el sector dominante de la sociedad y el consecuente rechazo que, de manera manifiesta, existió en la primera etapa de la independencia que ningún cambio significó para ella.

Ignacio Rodríguez Picón. Mérida, 8 de marzo de 1799. Cuadernos de Bandos de Buen Gobierno y otros en tiempo de la escribanía de Chávez, Pirela y Almarza, 27 de mayo de 1786, Pieza 181, contiene 200 fs. Año 1832, ff.58-59.